

**SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O
INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

De acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5, del Decreto 1068 de 2015¹, para efectos de adelantar la contratación programada en el Plan Anual de Adquisición – PAA, para la vigencia **2026**, se solicita al Grupo de Gestión del Talento Humano, certificar que con ocasión a la siguiente:

CAUSAL DEL DECRETO 1068 DE 2015, Art. 2.8.4.4.5.	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
---	--

Y para efectos de la contratación del siguiente:

OBJETO CONTRACTUAL	(ID: OTIC-172) OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GOBIERNO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN [SIMON] DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. PI: TIC_MEJORAMIENTO DEL ECOSISTEMA TECNOLÓGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR. NACIONAL. ACTIVIDAD: REALIZAR MEJORAS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE APOYO AL INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL COMO PROPUESTA DE VALOR A LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS MISIONALES.
-------------------------------	--

Se ha analizado que dentro del área se puede ejecutar el objeto en mención, con ocasión a la causal antedicha, por cuanto:

Desde 2014, la Superintendencia del Subsidio Familiar identificó la necesidad de fortalecer sus sistemas de información para apoyar de manera efectiva las funciones de Inspección, Vigilancia y Control. En este proceso, el sistema evolucionó de SIREVAC a SIMON,

¹ Decreto 1068 de 2015 - **ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar



Supersubsidio

SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

consolidándose como la plataforma misional para la recolección, análisis y monitoreo de información estratégica de las Cajas de Compensación Familiar, y constituyéndose en un insumo clave para la toma de decisiones y el control institucional.

La complejidad, criticidad y permanente evolución normativa y tecnológica del sistema SIMON exigen una gestión continua orientada al gobierno, planeación, seguimiento y control de sus componentes técnicos y funcionales. En este contexto, la Entidad requiere apoyo profesional idóneo para fortalecer la gestión integral del sistema, asegurar su calidad, estabilidad y alineación con las necesidades misionales, y garantizar el uso eficiente de los recursos, contribuyendo al cumplimiento sostenible de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control.

Adicionalmente, este apoyo permite fortalecer la articulación entre las áreas misionales y los equipos técnicos, mejorar la trazabilidad de los desarrollos y servicios tecnológicos, y consolidar prácticas de gestión y control que favorecen la mejora continua, la mitigación de riesgos operativos y la sostenibilidad del sistema de información misional en el mediano y largo plazo.

Cordialmente,

BRUCE DARIO VARGAS VARGAS

Jefe De La Oficina De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones

Proyectó: Bruce Dario Vargas Vargas - Jefe De La Oficina De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones

SUPERSUBSIDIO

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7
Edificio World Business Port
Conmutador: (+57) (601) 348 78 00
Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110
Correo institucional: ssf@ssf.gov.co